



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01267

Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior, corre traslado.

El Juzgado 8 Civil de Circuito de Medellín, devolvió el expediente con el siguiente objeto: *"En atención a la remisión del expediente bajo el radicado 018-2023-01267, para surtir el recurso de apelación interpuesto en el efecto suspensivo frente al auto del 7 de febrero del 2024, previo al estudio de su admisibilidad, se ordena remitir al JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, el proceso de la referencia, para que sea realizado el traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P. (Artículo 326 ibídem)".*

Sobre el particular se advierte que el despacho no efectuó el traslado dado que el auto apelado es un rechazo de demanda, de ahí que no existe parte contraria para surtir traslado alguno

No obstante, advirtiendo la orden del superior, cúmplase lo resuelto por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en providencia dictada por dicha agencia judicial el 8 de marzo del año en curso y, por lo tanto, de conformidad con el artículo 326 del CGP, se corre traslado del recurso de apelación a la parte contraria por el término de tres (3) días.

Vencido el traslado aquí concedido, se ordena la devolución del expediente al Juzgado que conoció en segunda instancia.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 21 de marzo de 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_ fijados a las 8:00 a.m. <hr/> <p>Secretario</p>
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

D. Mora.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15971c943f9f4939281a1ebf017f8eb8eecd6df6caceb2f8fcb35ec4461143**

Documento generado en 20/03/2024 02:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>